

DECRETO No. 41.921-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas y la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 de 28 de noviembre de 2018 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley No. 8131, publicada en La Gaceta No. 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley No. 8131 y sus reformas, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta No. 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN citado y sus reformas, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario

de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5. Que en el texto vigente del numeral 10 del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en los Alcances Digitales N° 207 A, 207 B, 207 C, 207 D y 207 E a La Gaceta N° 230 del 11 de diciembre del 2018 y sus reformas, se establece:

“10) Durante el año 2019, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencias de Gobierno para pago de salarios a través de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no podrán destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas pertenecientes a las partidas 0, 1, 2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias ni entre ellas, con excepción de las subpartidas 6.03.01 Prestaciones legales, la 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad, la 6.06.01 Indemnizaciones y la 6.06.02 Reintegros o devoluciones. ...”

6. Que la Contraloría General de la República en oficio 487 (DC-0007) de fecha 16 de enero del 2019, se refirió a lo dispuesto por los señores Diputados en el numeral 10 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2019, manifestando en lo de interés lo siguiente:

“ ...Cierto es que la Norma de Ejecución No10 restringe “destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas pertenecientes a las partidas 0, 1, 2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias pero el legislador no dispuso en ningún momento...limitante alguna para el traslado de recursos de las diferentes subpartidas dentro de la misma partida concernida...” (El subrayado no es del original)

7. Que la Ley No 9632 y sus reformas de repetida cita, expresamente establece: “Para atender lo dispuesto en la Ley No 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, su respectivo reglamento y sus reformas. A distribuir mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con los proyectos y/o programas que

hayan sido debidamente aprobados por los diferentes concejos, tanto distritales como municipales”.

8. Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender compromisos y prioridades de los distintos Órganos del Gobierno de la República, los cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley No. 9632 y sus reformas antes citada.
9. Que los distintos órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente decreto han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.
10. Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para las entidades involucradas, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General.

Por tanto;

Decretan:

Artículo 1º.— Modifícase el artículo 2º de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y sus reformas antes citada, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos, así como en el Título Obras Específicas.

Artículo 2º.— La modificación indicada en el artículo anterior, es por un monto de cinco mil seiscientos cincuenta millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve colones exactos (¢5.650.286.249,00) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias>, y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

La modificación a que se refieren los artículos 1° y 2° de este Decreto presenta las siguientes rebajas por título:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No. 9632
DETALLE DE REBAJAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	5.650.286.249,00
PODER EJECUTIVO	5.599.727.180,00
MINISTERIO DE HACIENDA	29.913.000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	5.542.504.051,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	27.310.129,00
OBRAS ESPECÍFICAS	50.559.069,00
OBRAS ESPECÍFICAS	50.559.069,00

La modificación a que se refieren los artículos 1° y 2° de este Decreto presenta los siguientes aumentos por título:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No. 9632
DETALLE DE AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	5.650.286.249,00
PODER EJECUTIVO	5.599.727.180,00
MINISTERIO DE HACIENDA	29.913.000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	5.542.504.051,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	27.310.129,00
OBRAS ESPECÍFICAS	50.559.069,00
OBRAS ESPECÍFICAS	50.559.069,00

Artículo 3º.— Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA

**ROCÍO AGUILAR M.
Ministra de Hacienda**

Artículo 1º: Modificase el artículo 2º de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en los Alcances Digitales No.207A,207B,207C,207D,207E, a La Gaceta N°230 del 11 de diciembre del 2018, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206						
MINISTERIO DE HACIENDA						
Programa: 132-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable:					206-132-00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						8.090.000
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						4.600.000
20102	001	1120	1112		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	600.000
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
20199	001	1120	1112		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						1.400.000
20399	001	1120	1112		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.400.000
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						2.090.000
29902	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	790.000
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
Total rebajar Programa:					132	8.090.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 134-00	
	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
	Subprograma: 05	
	INVESTIGACIONES FISCALES	
	Registro Contable: 206-134-05	
	1 SERVICIOS	15.000.000
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	15.000.000
10502 001 1120 1310	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
	Total rebajar Subprograma: 05	15.000.000
	Total rebajar Programa: 134	15.000.000
	Programa: 136-00	
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
	Subprograma: 02	
	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
	Registro Contable: 206-136-02	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
	Total rebajar Subprograma: 02	500.000
	Subprograma: 03	
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
	Registro Contable: 206-136-03	
	1 SERVICIOS	6.310.000
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.000.000
10406 001 1120 1143	SERVICIOS GENERALES	3.000.000
	(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y DE SEGURIDAD).	
	106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.410.000
10601 001 1120 1143	SEGUROS	1.410.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>1.500.000</u>
10805	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
10807	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
199 SERVICIOS DIVERSOS						<u>400.000</u>
19905	001	1120	1143		DEDUCIBLES	400.000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>13.000</u>
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>13.000</u>
29903	001	1120	1143		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13.000
					Total rebajar Subprograma:	03 6.323.000
					Total rebajar Programa:	136 6.823.000
					Total rebajar Título:	206 29.913.000

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 573-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 01

ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Registro Contable: 210-573-01

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>888.245.714</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>888.245.714</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					888.245.714
60103	280	1310	3410	208	JUNTAS DE EDUCACIÓN.	<u>888.245.714</u>
(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN SEGÚN LEY No. 6746 DEL 29/04/82 Y EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).						
Céd-Jur: 2-100-042002						
					Total rebajar Subprograma:	01 888.245.714

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>2.682.629</u>
10808	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.682.629
					Total rebajar Programa: 731	----- 27.310.129
					Total rebajar Título: 212	----- 27.310.129
					TOTAL REBAJAR:	<u>5.599.727.180</u>

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206						
MINISTERIO DE HACIENDA						
Programa: 132-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable: 206-132-00						
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						8.090.000
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						8.090.000
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.090.000
Total aumentar Programa:						132 8.090.000
Programa: 134-00						
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS						
Subprograma: 05						
INVESTIGACIONES FISCALES						
Registro Contable: 206-134-05						
1 SERVICIOS						15.000.000
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						15.000.000
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
Total aumentar Subprograma:						05 15.000.000
Total aumentar Programa:						134 15.000.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 136-00

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Subprograma: 02

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

Registro Contable: 206-136-02

2 MATERIALES Y SUMINISTROS				500.000	
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				400.000	
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				100.000	
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000
Total aumentar Subprograma: 02				500.000	

Subprograma: 03

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Registro Contable: 206-136-03

1 SERVICIOS				6.310.000	
102 SERVICIOS BÁSICOS				6.185.000	
10201	001	1120	1143	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.875.000
10202	001	1120	1143	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.310.000
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				125.000	
10406	001	1120	1143	SERVICIOS GENERALES	125.000
(PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES).					
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				13.000	
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				13.000	
29901	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	13.000
Total aumentar Subprograma: 03				6.323.000	
Total aumentar Programa: 136				6.823.000	
Total aumentar Título: 206				29.913.000	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 573-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 03

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Registro Contable: 210-573-03

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		776.383.190
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		776.383.190
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	776.383.190
60103	280 1310 3420 210 JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA.	776.383.190

(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN LEY 6746 DEL 29/04/1982 Y EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total aumentar Subprograma: 03 776.383.190

Subprograma: 04

ENSEÑANZA ESPECIAL

Registro Contable: 210-573-04

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.563.152.420
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		3.563.152.420
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.563.152.420
60103	280 1310 3480 206 JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS.	3.563.152.420

(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS SEGÚN LEY 6746 DEL 29/04/1982 Y EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total aumentar Subprograma: 04 3.563.152.420

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Subprograma: 05

EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Registro Contable: 210-573-05

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.202.968.441
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					1.202.968.441
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.202.968.441
60103	280	1310	3480	208 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC.	1.202.968.441
(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA GASTOS VARIOS DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCACIÓN SEGÚN LEY No. 6746 DEL 29/04/1982 Y EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).					
Céd-Jur: 2-100-042002					
Total aumentar Subprograma: 05					1.202.968.441
Total aumentar Programa: 573					5.542.504.051
Total aumentar Título: 210					5.542.504.051

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 731-00

ASUNTOS DEL TRABAJO

Registro Contable: 212-731-00

1 SERVICIOS					27.310.129
101 ALQUILERES					25.310.129
10103	001	1120	2112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	25.310.129
102 SERVICIOS BÁSICOS					2.000.000
10201	001	1120	2112	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000
Total aumentar Programa: 731					27.310.129
Total aumentar Título: 212					27.310.129
TOTAL AUMENTAR:					5.599.727.180

REBAJAR

G.O.	I.P.	F.F	C.E.	C.F.	DESCRIPCION	MONTO
Título: 232						
OBRAS ESPECÍFICAS						
Provincia: ALAJUELA						
Programa: 901						
Cantón: UPALA						
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES					
60104	478	001	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd-Jur: 3-014-042077	36.417.158
Total rebajar Beneficiario:						36.417.158
Total rebajar Cantón:						36.417.158
Total rebajar Programa:						36.417.158
Total rebajar Provincia:						36.417.158

G.O.	I.P.	F.F.	C.E.	C.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
					Provincia: HEREDIA	
					Programa: 903	
					Cantón: SANTO DOMINGO	
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	
70104	227	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (CONTINUAR CONSTRUCCIÓN TAPIA AL COSTADO ESTE EN EL TERRENO DEL FUTURO CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE PARACITO, DISTRITO PARACITO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042097	1.019.146
					Total rebajar Beneficiario:	1.019.146
					Total rebajar Cantón:	1.019.146
					Total rebajar Programa:	1.019.146
					Total rebajar Provincia:	1.019.146
					Provincia: GUANACASTE	
					Programa: 904	
					Cantón: CARRILLO	
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
60104					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	
60104	274	001	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).	13.122.765

G.O. I.P. F.F. C.E. C.F.

DESCRIPCIÓN

MONTO

Céd-Jur: 3-014-042104

Total rebajar Beneficiario:	13.122.765
Total rebajar Cantón:	13.122.765
Total rebajar Programa:	13.122.765
Total rebajar Provincia:	13.122.765
TOTAL: REBAJAR	50.559.069

AUMENTAR

G.O.	I.P.	F.F	C.E.	C.F.	DESCRIPCION	MONTO
Título: 232						
OBRAS ESPECÍFICAS						
Provincia: ALAJUELA						
Programa: 901						
Cantón: UPALA						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES					
70104	573	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA COCINA COMUNAL Y SALÓN DE REUNIONES, DISTRITO UPALA, SEGÚN LA LEY N°7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	2.317.185
70104	574	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS EN EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE EL CARMEN, DISTRITO UPALA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	2.317.185
70104	575	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCOS EN EL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE COLONIA BLANCA, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	883.846
70104	576	001	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE EL CARMEN, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	883.846
70104	577	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (REPARACIÓN EN EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE COLONIA LIBERTAD, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	883.846

G.O.	I.P.	F.F.	C.E.	C.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
70104	578	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS EN EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE RÍO NEGRO, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	883.846
70104	579	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE SAN ISIDRO, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	883.846
70104	580	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE CUATRO BOCAS, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	883.846
70104	581	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA COCINA COMUNAL, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	883.846
70104	582	001	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA CANCHA MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE EL PROGRESO, DISTRITO SAN JOSÉ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	5.915.148
70104	583	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	3.903.765
70104	584	001	2310	3230	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL EBAIS, DISTRITO DELICIAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	3.750.745
70104	585	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA	1.800.000

G.O.	I.P.	F.F.	C.E.	C.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
					(MEJORAS EN EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	
70104	586	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (MEJORAS DEL BAÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600 EN EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LOS LAURELES, DISTRITO DOS RÍOS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	2.683.755
70104	587	001	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS EN LA CANCHA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE NAZARETH, DISTRITO YOLILLAL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	4.029.213
70104	588	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PROYECTO PINTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, DISTRITO AGUAS CLARAS, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	878.310
70104	589	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PROYECTO EQUIPAMIENTO DE COCINA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LAS MILPAS, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	878.310
70104	590	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PROYECTO PINTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CANALETE, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	878.310
70104	591	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PROYECTO PINTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE ARMENIAS, DISTRITO CANALETE, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042077	878.310

G.O.	I.P.	F.F.	C.E.	C.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
					Total aumentar Beneficiario:	36.417.158
					Total aumentar Cantón:	36.417.158
					Total aumentar Programa:	36.417.158
					Total aumentar Provincia:	36.417.158
					Provincia: HEREDIA	
					Programa: 903	
					Cantón: SANTO DOMINGO	
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	
70104	279	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TAPIA AL COSTADO ESTE EN EL TERRENO DEL FUTURO CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE TURES, DISTRITO TURES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042097	1.019.146
					Total aumentar Beneficiario:	1.019.146
					Total aumentar Cantón:	1.019.146
					Total aumentar Programa:	1.019.146
					Total aumentar Provincia:	1.019.146

G.O.	I.P.	F.F.	C.E.	C.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
					Provincia: GUANACASTE	
					Programa: 904	
					Cantón: CARRILLO	
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	
70104	432	001	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (MEJORAS AL PARQUE DE PASO TEMPISQUE EN LA COMUNIDAD DE CARRILLO, DISTRITO PALMIRA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd-Jur: 3-014-042104	13.122.765
					Total aumentar Beneficiario:	13.122.765
					Total aumentar Cantón:	13.122.765
					Total aumentar Programa:	13.122.765
					Total aumentar Provincia:	13.122.765
					TOTAL: AUMENTAR	50.559.069